



Pereira , 14 de abril 2021

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

No. Radicado:	08SE2021906668200001745
Fecha:	2021-04-14 03:55:51 pm
Remitente: Sede:	D. T. RISARALDA
Depen:	INSPECCIÓN STA ROSA DE CABAL
Destinatario:	MOVILIDAD Y ZONAS DE ESTACIONAMIENTO RESTRINGIDO S.A.S.
Anexos:	0
Folios:	1



08SE2021906668200001745

Señor(a)
RICARDO ANDRES OCAMPO HERRERA,
Representante Legal
MOVILIDAD Y ZONAS DE ESTACIONAMIENTO RESTRINGIDO SAS
MOVIZER S.A.S.
Calle 12 No. 9-13
Santa Rosa de Cabal



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO, AUTO 0314 MOVIZER SAS

Teniendo en cuenta que mediante resolución 1590 de 2020 el señor ministro de trabajo reactivo los términos en las actuaciones administrativas adelantadas por este ente ministerial, comedidamente, me permito **COMUNICAR** a usted, el contenido del presente acto administrativo, de acuerdo con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y de conformidad con lo reglado en el artículo 4 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas , en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica.

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** al (a) señor (a) **RICARDO ANDRES OCAMPO HERRERA, Representante Legal MOVILIDAD Y ZONAS DE ESTACIONAMIENTO RESTRINGIDO SAS MOVIZER SAS, del auto de pruebas 0314 del 26 de febrero 2021**, proferida por la Coordinadora Grupo PIVC RC-C

En consecuencia se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (1) folios, se le advierte que copia del presente aviso se publica en la página web del Ministerio del Trabajo y en la secretaría del despacho desde el 15 al 21 de abril 2021, además que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso

Atentamente,

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



14659083

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE RISARALDA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL
Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN - TERRITORIAL

Radicación: 06EE2019726600100000507
Querellado: MOVIZER SAS

AUTO DE PRUEBAS No. 314
(Pereira, 26 de febrero de 2021)

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA
En ejercicio sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y considerando,

I. HECHOS

El 30 de enero del 2019 por medio de consecutivo interno número 015 se recibe en la inspección municipal de Santa Rosa de cabal, queja en contra de la empresa Movizer sas por presuntos incumplimientos en la normatividad laboral vigente (folios 2 al 6)

El 31 de enero del 2019 se recibe en la inspección municipal de Santa Rosa de cabal queja en contra de la empresa Movizer sas por presuntos incumplimientos a la normatividad laboral vigente por medio de consecutivo 017 (folio 7 a 9)

El 31 de enero del 2019 se remiten las quejas para los fines legales pertinentes a la coordinación del grupo de inspección vigilancia y control y resolución de conflictos de la dirección territorial (folio 1)

Lo cual se comunica por medio del oficio número 90 66 682 - 046 del 8 de marzo del 2019 (folio 11 y 12)

El día 7 de febrero del 2019 la inspectora municipal de Santa Rosa de cabal realiza visita de carácter general en las instalaciones de la empresa investigada folios (13 y 14)

El día 15 de febrero del 2019 con consecutivo interna número 026 se radica en la inspección municipal de Santa Rosa de cabal oficio contentivo de los documentos solicitados en la visita de carácter general (folios 15 al 255)

El 26 de febrero del 2019 por medio de consecutivo interno número 038 se recibe nueva queja en la cual se pone en conocimiento de este despacho presuntos incumplimientos a la normatividad laboral por parte de este empleador (folio 256 al 262)

El día 5 de abril del 2019 por medio de auto 1004 se realiza acumulación de quejas dentro del procedimiento administrativo adelantado en contra de Movizer sas (folio 263 y 264)

El día 28 de mayo del 2019 con consecutivo interno número 113 se reciben la inspección municipal remisión por competencia y solicitud de intervención por parte de la personería municipal de Santa Rosa de cabal en la cual se pone en conocimiento de los mismos hechos anteriormente mencionados (folios 265 y 266)

El 29 de mayo del 2019 por medio de oficio número 9066682 - 128 la inspectora municipal de Santa Rosa de cabal realiza respuesta a lo requerido por el personero municipal (folio 267)

El 9 de agosto del 2019 con consecutivo interno 149 se reciben la inspección de Santa Rosa de cabal seguimiento a la remisión por competencia realizada por la personería municipal en renglón anterior (folio 268)

El 23 de agosto del 2019 con consecutivo interno número 159 se recibe en la inspección municipal de Santa Rosa de cabal Nueva queja en la cual se pone en conocimiento del despacho presuntos incumplimientos por parte de este empleador a la normatividad laboral vigente (folios 269 al 286)

El 28 de agosto del 2019 por medio memorando 9066682 - 063 se le solicita al realiza solicitud ante el director territorial, para lo pertinente en cuanto a la intervención de esta empresa por las numerosas quejas recibidas de los ciudadanos del municipio de Santa Rosa de cabal (folio 287)

El 9 de septiembre del 2019 se comunica la existencia de mérito para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio contra la empresa Movizer sas por medio de auto 02842 lo cual se remite por medio de oficio del 18 de septiembre del 2019 número 9066682 - 191 (folios 288 al 290)

El día 19 de septiembre del 2019 se cita al doctor Juan Diego Santa Santa, quién es entonces actúa como representante legal de la empresa, para llevar a cabo mesa mediación encaminada a una legalización laboral (folio 291)

El día 5 de diciembre del 2019 se levanta constancia por parte del director territorial el doctor Carlos Alberto Betancurt Gómez en donde se evidencia la no asistencia por parte del empleador a la mesa de diálogo convocada por este ente ministerial (folio 313).

El 22 de enero del 2020 se recibe en la inspección municipal de Santa Rosa de Cabal Risaralda, con radicado interno No. 010, memorando No. 08SI2020726600100000042, donde se da instrucción de responder solicitud ante la Contraloría General. (Folios 114 al 127)

El día 28 de enero del 2020, se da respuesta a la solicitud radicada en la Dirección Territorial por parte de la contraloría (Folios 328 y 329)

El 15 de septiembre del 2020 por medio de Auto No. 0986 se levantan términos en la actuación administrativa (Folios 330 y 331)

El 15 de septiembre del 2020 se acumulan a las actuaciones administrabas adelantadas en contra de MOVIZER SAS, la solicitud recibida bajo el radicado 1EE2019706600100005518 DEL 23-12-2019 (Folios 332 y 333)

El 15 de septiembre del 2020 se inicia procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la empresa MOVILIDAD Y ZONAS DE ESTACIONAMIENTO RESTRINGIDO S.A.S. sigla MOVIZER S.A.S con NIT 901.070.055-2, ubicada en la calle 12 número 9-13 segundo piso en el municipio de Santa Rosa de Cabal Risaralda, con correo electrónico santarosapmt@outlook.com, número telefónico 3012957297, lo cual es notificado por aviso el día 26 de enero del 2021 (Folios 334 al 348)

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La solicitud de pruebas es un acto que se encuentra directamente relacionado con los presupuestos de conducencia, utilidad y pertinencia. La conducencia se refiere a la aptitud legal o jurídica de la prueba, para llevar al convencimiento sobre el hecho analizado; esta exigencia apunta a hacer efectivo el principio de la economía, evitando que se entorpezca y dificulte la actividad probatoria con medios que de antemano se sabe no prestarán servicio alguno. Bajo esta óptica, no se vulnera el derecho al debido proceso, defensa y contradicción, cuando se niega el decreto y práctica de alguna, toda vez que es del resorte del funcionario valorar cuáles de las solicitadas lo llevan a la verdad, evitando aquellas repetitivas o superfluas.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario decretar de oficio, y en consecuencia se disponen las siguientes:

1. Solicitar a la empresa copia de las planillas de pago en detallado, de aportes a la seguridad social integral, de los meses noviembre y diciembre del año 2018, todos los meses del año 2019 y enero, febrero y marzo del año 2020.
2. Solicitar a la empresa el comprobante de consignación de cesantías del año 2018 y 2019 a sus trabajadores.
3. Solicitar al empleador desprendibles de pago de las primas de servicios de diciembre del 2018 junio y diciembre del 2019.
4. Solicitar a la empresa comprobantes del disfruta de vacaciones o pago de las mimas a los trabajadores.
5. Solicitas a la empresa copia del permiso para laborar horas extras expedido por el Ministerio del Trabajo.
6. Solicitar a la empresa desprendibles de pagos de recargos dominicales y festivos de manera detallada y con el recibido de los trabajadores beneficiados de estos.
7. Solicitar a la empresa copia de las actas de entrega de dotación de abril, agosto y diciembre del 2019, con facturas de compra.

Continuación del Auto de Pruebas

8. Solicitar al empleador copia de las autorizaciones escritas por los trabajadores para legalizar los descuentos realizados de las nóminas.
9. Solicitar al empleador desprendibles de nómina legalizados y detallados, en donde se verifique el recibido por los trabajadores de los meses noviembre y diciembre del año 2018, todos los meses del año 2019 y enero, febrero y marzo del año 2020.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades a Islena Marcela Colorado Zapata quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión.

En consecuencia, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

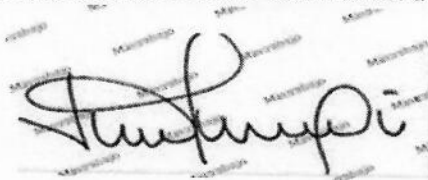
10. Solicitar a la empresa copia de las planillas de pago en detallado, de aportes a la seguridad social integral, de los meses noviembre y diciembre del año 2018, todos los meses del año 2019 y enero, febrero y marzo del año 2020.
11. Solicitar a la empresa el comprobante de consignación de cesantías del año 2018 y 2019 a sus trabajadores.
12. Solicitar al empleador desprendibles de pago de las primas de servicios de diciembre del 2018 junio y diciembre del 2019.
13. Solicitar a la empresa comprobantes del disfruta de vacaciones o pago de las mimas a los trabajadores.
14. Solicitas a la empresa copia del permiso para laborar horas extras expedido por el Ministerio del Trabajo.
15. Solicitar a la empresa desprendibles de pagos de recargos dominicales y festivos de manera detallada y con el recibido de los trabajadores beneficiados de estos.
16. Solicitar a la empresa copia de las actas de entrega de dotación de abril, agosto y diciembre del 2019, con facturas de compra.
17. Solicitar al empleador copia de las autorizaciones escritas por los trabajadores para legalizar los descuentos realizados de las nóminas.
18. Solicitar al empleador desprendibles de nómina legalizados y detallados, en donde se verifique el recibido por los trabajadores de los meses noviembre y diciembre del año 2018, todos los meses del año 2019 y enero, febrero y marzo del año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMISIONAR con amplias facultades a Islena Marcela Colorado Zapata quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE esta decisión a las partes jurídicamente interesadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los nueve días (9) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).



LINA MARCELA VEGA MONTOYA
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL – COORDINADOR

